



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 087 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 07 FEB 2019

VISTO:

El Expediente con Reg. 1345685/1028061; Informe Técnico N° 006-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-PMC, Decreto N° 495-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 004-2019-GRA/GG-GRRNGMA; Oficio N° 562-2018-GRA/GG-GRRNGMA; Informe N° 079-2018-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA; Informe N° 49-2018-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA-SCB; Carta N° 001-2018-GRA/GG-GRI-OSRLM-SCB; Memorando N° 32-2019-GRA-GG/ORADM-ORH; sobre Renovación de Desplazamiento Vía Rotación por motivos de necesidad de servicio en diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, a través del Oficio N° 004-2019-GRA/GG-GRRNGMA el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicita la Ampliación de



Rotación del Servidor **SIMÓN CARPIO BECERRA**, ante la Oficina de Recursos Humanos; el citado trabajador es un servidor nombrado en la Sub Region de la Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, en el cargo de Ingeniero III, nivel remunerativo SBP;

Que, mediante Informe Técnico N° 006 - 2018-GRA/GG-ORADM-ORH-PMC, se concluye declarar procedente el Oficio la solicitud la renovación de desplazamiento por Rotación en aplicación del artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y teniendo como sustento la necesidad de servicio, además de contar con la aceptación de ampliación de rotación de su lugar de origen;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el desplazamiento vía rotación, por motivos de Necesidad de Servicio al Sr. SIMON CARPIO BECERRA, de la oficina de origen Oficina Sub Regional de la Mar, con destino a la oficina Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral; con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ORH/PMC.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. FREDY A. HERRERA MENDOZA
Director de Recursos Humanos